



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 143 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 16 DE MARZO DE 2009

VENCE : 16 DE MARZO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3 / AA-2

ubicado en RUTA U-40 KM. 5,2

población

PROPIETARIO INVERSIONES LAS HIGUERAS LTDA.

domiciliado en OSORNO calle RUTA U-40 KM. N°5,2

ARQUITECTO GONZALO CÁRDENAS DÍAZ

N° patente profesional 3-1292

CALCULISTA CARLOS GONZALEZ URIBE

N° patente profesional 3-1275

CONSTRUCTOR ART. 5.1.8. DE LA O.G.U.Y.C.

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 2203-26

INDUSTRIA

presupuesto \$ 34.945.882.-

Sector (ZONA RURAL)

R.U.T N° 76.000.927-K

domicilio CERVANTES N°1664 A OSORNO

RUT N° 10.979.724-3

domicilio LOS COPIHUES N°1820 OSORNO

RUT N° 13.119.881-7

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 12,61 HECTAREAS

Derechos municipales \$524.187.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	684,67 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	684,67 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de unos inmuebles (Galpón, Oficinas 1 y 2) destinados a industria donde funcionará una Planta de disposición final de residuos industriales, cuya superficie total aprobada es de 684,67 M²
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/rsev